



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°159 -2021-MPH-S.

Saposoa, 04 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA; VISTO:

La solicitud presentada el día 20 de mayo del 2021 presentada por el Presidente del consejo directivo del Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidad de Alto Situlli, Distrito de Saposoa, Provincia del Huallaga, Departamento de San Martín y los informes que sustentan la verificación efectuada a la solicitud.

Mediante Nota Informativa N° 0115-2021-MPH/GM, el Informe N° 0238-2021GEDEGAT-MPH y el Informe N° 048-2021-ATM/MPH, de fecha de recepción 01/06/2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS de la Localidad de Alto Situlli, Distrito de Saposoa, Provincia del Huallaga, Departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que mediante solicitud de fecha 10 de mayo del 2019, el Sr. Guillermo Estela Cubas identificado con DNI N° 27674956, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" de la Localidad de Alto Situlli, Distrito de Saposoa, Provincia del Huallaga, Departamento de San Martín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Localidad de Alto Situlli, Distrito de Saposoa, Provincia del Huallaga, Departamento de San Martín, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (de Agua y Desagüe) en dicha Localidad;

ARTICULO SEGUNDO.- RENOVAR, a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 15/03/2021 hasta el 15/03/2023 a las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	JOSE YSMAEL ALTAMIRANO FERNANDEZ	48944163
Tesorero	JOSE SAMUEL SANCHEZ CHAVEZ	27431205
Secretario	JORGE CORONEL CRUZADO	27272190
Vocal 1	SANTOS ESTELA RUFASO	27725445
Vocal 2	SUSANA ESTELA CUBAS	27742024

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 15/03/2019 al 15/03/2022 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
El Fiscal	LINO INGA DIAZ	40701152

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el ATM de Gestión de Servicios de Saneamiento (Área Técnica Municipal) realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Localidad de Alto Situlli, Distrito de Saposoa. Provincia del Huallaga, Departamento de San Martín, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Saposoa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
CPC. Carlos Miguel Ramírez Saldaña
DNI: 00845831
ALCALDE